

Madrid, 04 de Enero de 2016

Estimado cliente:

A partir del 01 de Enero de 2016 las retenciones aplicables serán las siguientes:

TIPOS DE RETENCION ESPECIFICOS APLICABLES DURANTE 2016

TIPOS DE RENDIMIENTO	A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016
Rendimientos del trabajo Se aplicarán las nuevas tablas en las nóminas de Julio o Agosto según estén disponibles las herramientas informáticas	Según tablas
Rendimientos de actividades profesionales	15,00
Rendimientos de actividades profesionales por inicio de actividad	7,00
Arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles urbanos	19,00
Rendimientos del capital mobiliario	19,00
Ganancias derivadas de acciones y participaciones en IIC	19,00
Rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación	15,00
Consejeros y administradores de entidades si INCN<100.000.-€	19,00
Propiedad intelectual, asistencia técnica, arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	19,00
Por la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen	24/19,00
Premios en juegos, concursos, rifas....	19,00

Si usted está obligado a practicar cualquiera de las retenciones anteriores no olvide adaptarlas a la nueva normativa.

Atentamente,

Aconfisa
Departamento Fiscal